

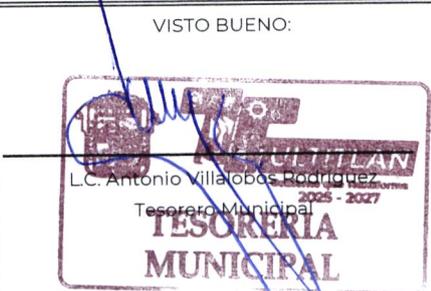
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Actualización al padrón catastral derivado de cambios técnicos y administrativos					
DESCRIPCIÓN:					
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia), actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Tultitlán, asistir al contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025 Artículo 171 fracción I, VI y XIX del código financiero del estado de México y Municipios. Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y Municipios. Apartado 1 en sus políticas, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 ACGC014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En el momento que el contribuyente realice una modificación en construcción o superficie de terreno.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	N/A	Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025 Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios. Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios. Apartado 1 en sus políticas, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 ACGC014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México vigente al 2025	
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).		SI	1		
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).		SI	1		
4. Comprobante del pago del impuesto predial.		SI	1		
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		SI	1		
a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la					

<p>regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p>	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>6. Croquis, fotografías y planos de construcción.</p>	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p>	SI	0	<p>Artículo 1 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025</p> <p>Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado 1 en sus políticas, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México</p>

<p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El contribuyente pide alta y modificación de construcción a su trámite para estar jurídicamente correcto							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día hábil							
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: NO APLICA					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería municipal						Coordinación de catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. C. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo						NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	Tultitlan, México				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5526208900		1124	No aplica		catastro@tultitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica						NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica				

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?			
RESPUESTA:	Manifestación catastral			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?			
RESPUESTA:	El contribuyente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Tengo que presentar mis originales			
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro	 Lic. Antonio Villalobos Rodriguez Tesorero Municipal	17/febrero/2025